



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

000061

**CARGO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015 -2011- MDY 000054

Yura, 14 de Enero del 2011.

**VISTOS:**

El Informe N° 008-2011-LOGISTICA-MDY, emitido por el Área de Logística, referido a la designación del Comité Especial Permanente de Contrataciones de Consultoría y Ejecución de Obras por Contrata de la Municipalidad Distrital de Yura para el año fiscal 2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art.194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Municipalidad Distrital de Yura tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 24 del Decreto Legislativo 1017 ( Ley de Contrataciones con el Estado) y en concordancia con el artículo 27 y 30 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF ( Reglamento de la Ley Contrataciones con el Estado) se dispone que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones, así mismo deberá estar integrado por tres (03) miembros, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente; señalando que uno de los miembros deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, asimismo se indica que en el caso de los procesos de selección (licitaciones públicas y concursos públicos), la entidad designara a un Comité Especial, el mismo que deberá de conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas la entidad designara como ente competente para conducir el proceso de selección a un Comité Especial Permanente o en su defecto uno o más Comité (es) especial (es) Ad hoc, siendo potestad irrestricta del Titular de la Entidad optar por una u otra opción; y en el caso de los procesos de adjudicación de menor cuantía, estos se encontraran a cargo del órgano encargado de las contrataciones (Jefatura de Logística). Sin embargo es pertinente indicar que en este tipo de proceso, el Titular de la Entidad podrá designar a un comité especial Ad Hoc o permanente, cuando lo considere conveniente.;

Que, conforme al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se dispone que, tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, de la misma manera se indica que para la conformación del Comité Especial Permanente solo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el Área de Logística mediante Informe N° 008-2011-LOGISTICA-MDY solicita la conformación del Comité Especial Permanente de Contrataciones de Consultoría y Ejecución de Obras por Contrata para el año fiscal 2011;

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Decreto legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008.EF, esta Alcaldía;





000060

000053



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Conformar** el Comité Especial Permanente de Contrataciones de Consultoría y Ejecución de Obras por Contrata de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año fiscal 2011, el mismo que se encuentra integrado por las siguientes personas:

**TITULARES:**

<b>Presidente:</b>	Miguel Ángel Pineda Avalos	DNI 30677476
Primer Miembro:	Jorge Alberto Torres Llerena	DNI 29372389
Segundo Miembro:	Rogelio Angel Mamani Estefanero	DNI 29415968

**SUPLENTES:**

<b>Presidente:</b>	Sirhley Milagros Campos Aguilar	DNI 40814021
Primer Miembro:	Hugo Velásquez Quispe	DNI 43310574
Segundo Miembro:	Alexander Máximo Cano Delgado	DNI 29542195

**Artículo 2º.- Dejar sin efecto** toda disposición que se oponga a la presente.

**Artículo 3º.- Poner** la presente en conocimiento de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, para su cumplimiento, notificándose con la misma a los integrantes del Comité.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Escalante*  
Ramiro Escalante Flórez  
Secretario General



*Fuentes Salas*  
Javier Fuentes Salas  
Alcalde